



Expediente: 08 001 40 53 008 2023 00752 00
PROCESO: SOLICITUD DE ORDEN DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN (PAGO DIRECTO)
ACREEDOR GARANTIZADO: BANCO DAVIVIENDA S.A.
GARANTE: MARLENE MADY GARCÍA TERÁN

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL. BARRANQUILLA, NOVIEMBRE TREINTA (30) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Solicita BANCO DAVIVIENDA S.A., acreedor garantizado, dentro de este asunto, que el Despacho libre orden de inmovilización y entrega del vehículo de placa FRW515, en virtud de la cláusula octava del “Contrato de prenda (Garantía mobiliaria) abierta y sin tenencia”, celebrado con la garante MARLENE MADY GARCÍA TERÁN; fundamenta su petición en la Ley 1676 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1835 del 2015.

Una vez estudiado el escrito genitor se encuentra que este cumple con los requisitos exigidos en el canon 82 de la Ley 1564, artículo 60 de la Ley 1676 y Decretos 806 de 2020 1835 de 2015, por lo que el juzgado, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO. - Admitir la presente solicitud de Orden de Aprehensión de Vehículo Automotor por Pago Directo instaurada por BANCO DAVIVIENDA S.A., contra MARLENE MADY GARCÍA TERÁN.

SEGUNDO. - Ordenar la aprehensión y entrega a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A. del vehículo con las siguientes características

PLACA	FRW515	CHASIS	KMHCT41BAKU443440
CLASE	AUTOMOVIL	MOTOR	G4LCJU039337
MARCA	HYUNDAI	SERVICIO	Particular
LINEA	ACCENT	COLOR	PLATEADO LAGO
MODELO	2019	SERIE	-
MATRICULADO EN	SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO DE BARRANQUILLA		
TENENCIA	MARLENE MADY GARCÍA TERÁN		

TERCERO. - Oficiese para los efectos del artículo precedente a la POLICÍA NACIONAL – SIJÍN SECCIÓN AUTOMOTORES para que realice la diligencia de aprehensión y entrega del bien a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A. a través de su Representante Legal y/o quien haga sus veces. Por secretaría líbrese el oficio y entréguesele a la parte demandante para el diligenciamiento respectivo.

CUARTO. - Una vez aprehendido el vehículo identificado en el numeral segundo del presente proveído, póngase a disposición de BANCO DAVIVIENDA S.A. en el parqueadero CAPTUCOL BARRANQUILLA ubicado en la AV CIRCUNVALAR No. 6 - 171, o en el lugar que la Policía Nacional disponga.

QUINTO: Reconózcase a JULIE STEFANNI VILLEGAS GARZON, C.C. 1.014.238.051 y T.P. 405.268 en los términos y para los efectos del poder otorgado por JORGE ENRIQUE GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, en calidad de apoderado especial de BANCO DAVIVIENDA S.A..

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Edificio Centro Cívico
Teléfono: 3400806 – www.ramajudicial.gov.co
Correo: cmun08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla, Atlántico – Colombia P/JCMC

